

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 36

Noticia de los arbitrios para aumentar los fondos de la tesorería de Oaxaca.— Julio 8

Apuntes de los arbitrios que pueden tomarse para proveer a esta tesorería principal del caudal que necesita para el gasto diario de un mil quinientos treinta y siete pesos siete reales once granos que se libra a su cargo, y está calculado prorrrateando el que se ha hecho de sesenta días de los meses de mayo, y junio últimos.

El infeliz y miserable estado del comercio de esta capital y su provincia es lo primero que se presenta a la consideración; en cuanto es posible con excepción de pocos individuos, todos procuran hacerlo de monopolio en precaución de cual se ha tomado la providencia de que las ventas, por partes, y en proporcionadas porciones se hagan en la aduana; que el sebo, el fierro, y la sal, no recaigan en una sola mano, y en fin hasta los comestibles y cosas de primera necesidad no están libres de tan pernicioso abuso, practicado como es notorio hasta en el carbón y la leña.

Siempre el interés ha sido un poderoso móvil de las pasiones, pero en el día ha tomado tal pendiente su poderío que se hace irresistible y casi generalmente se prescinde del honor y de las obligaciones de la proximidad. El labrador, el comerciante, el artesano, los sirvientes, y hasta los individuos de la más ínfima clase se han puesto en obstinada lucha, por sacar cada cual a toda costa su partido; y de esto resulta la reciproca extorsión, la carencia de no pocos artículos y la exorbitante carestía de los que se encuentran. Es pues por consiguiente muy difícil y costosa nuestra subsistencia cuya verdadera lamentable situación sabemos de público y notorio.

Sobre estos supuestos y sin embargo de ellos parece que se hace indispensable en las actuales circunstancias el arbitrio de exigir un donativo general de los que pueden contribuir con poco, y un préstamo de los pudientes y de los que hacen algún giro correspondiente a sus haberes y manejo.

El aumento de la amonedación de plata y cobre con cordón al canto de su diámetro y con marca grabada a martillo para impedir en lo posible su falsificación (ya que no se puede conseguir el uso de la máquina del cuño) será muy conveniente.

La plata que resta por amonedar es poca, y luego, luego desaparecerá como ha sucedido con toda la forjada porque la extraen y ocultan valiéndose hasta del medio de pagar premio considerable en moneda de cobre por conseguirla, pues sin aquélla no se encuentra en los pueblos la grana, las mantas, y cuanto se solicita en ellos, absteniéndose los indios de traerlo a la ciudad como acostumbraban, por las vejaciones que dicen sufren en su tráfico y porque no se les obligue a recibir la moneda de cobre.

Y siendo el numerario que corre de este metal muy abundante, y dudosa la legitimidad de gran parte de él sobre lo cual está corriendo expediente; se puede recoger el legítimo subrogando la moneda de papel, con vales de cinco pesos hasta mil, que serán de más pronto manejo y menos fáciles de falsificar; y para el menudeo y uso corriente se servirán de los medios, reales, pesetas y pesos de la referida fundición y marca.

También será conveniente amonedar el oro con marca y cordón, porque de las minas de Teoxomulco, Río de San Antonio, Texas, Ixtepexi y otros se extrae por los buscones y barreteros en cortas porciones que componen una considerable; y también muchas personas pretenderán en sus urgencias amonedar sus alhajas, lo cual debe aumentar el numerario.

No se puede contar con el cuño porque después de trabajar en su establecimiento por más de un año no se ha conseguido que sea útil, ni para medios y reales y también es la única sola máquina de su especie que si se trabaja con ella, en breve deberá descomponerse sin tener otras con qué subrogarla.

Estando prohibida por su superior orden la enajenación o venta de la grana, y de otros iguales efectos que existen en los almacenes de esta tesorería, de considerable cantidad y valor, con los restos por vender de sebo y de la sal que ya son cortos, se sufraga muy poco al gasto diario.

La renta de alcabalas ha producido en siete meses corridos desde diciembre hasta junio últimos inclusive veinticinco mil quinientos veintiséis pesos cinco reales seis granos por lo que se le puede regular tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos cinco reales cuatro granos de producto mensual.

La del tabaco ha enterado en el primer semestre que ha corrido de este año diecisiete mil cuatrocientos pesos, y haciéndole igual comparación le corresponden al mes dos mil novecientos pesos.

Las fincas rústicas han producido en seis meses un mil seiscientos ochenta y dos pesos tres reales tres granos, y las urbanas nada, porque todas se suponen ocupadas en servicio de la nación, y ésta se recarga de réditos de los principales que soportan.

El ramo de rescates es cortísimo pues apenas llega a dos mil ochocientos veintisiete pesos dos reales el principal empleado en ellos. Las minas están perdidas, y abandonadas, y las que se han trabajado con superior permiso deben a la tesorería. El beneficio de los polvillos de Echarri, se dificulta, y aun cuando se determine, y salga bien, será tardío su producido. En fin los rezagos que entran de bulas, gallos, nieve, y de otros cortísimos ramos no pasan de picos.

El mayor ingreso que ha habido es el de la amonedación de la plata que ascendiendo a noventa trescientos sesenta y siete pesos siete reales desde febrero hasta fin de junio inclusive ha correspondido en cada mes a dieciocho mil setecientos treinta pesos cuatro reales cinco granos.

Y como con todo lo referido no se puede cubrir el gasto diario, ni suspenderse a menos que se desordene lo emprendido, y la tropa carezca de su socorro o prest, lo cual no es posible, sin exposición a las más fatales resultas, estamos en el indispensable cuidado de evitarlas pero sin tener arbitrio para ello, por la prohibición de ventas que se ha indicado mientras se pueden subrogar arbitrios que sean suficientes para hacer el referido gasto diario, y los que ocurren no se pueden efectuar en pocos días.

No será ya el gasto diario de un mil quinientos treinta y siete pesos siete reales seis granos sino de un mil ochocientos treinta y siete pesos siete reales seis granos aumentado con trescientos pesos que necesita para socorros el cantón de Huajuapa del mando del señor coronel don Ramón de Sesma, a cuyo efecto se le han librado cuatro mil pesos y doce mil más para vestuario del ejército de su excelencia; con seis mil pieles curtidas, y al pelo, todo lo cual obliga a seguir proponiendo.

Que los botines que restan en la costa y en otros lugares, se recojan y vendan con prontitud.

Que se procure saber el estado de las tesorerías foráneas para lo que puedan coadyuvar.

Que con las reses de las fincas de Tehuantepeque, Costa, Mixteca, y otras que puedan esquilmarse, sin arruinar, o acabar con sus cascotes, se haga abasto en esta capital para su provisión, de que carece con sumo perjuicio del público, y su producido se entere en cajas.

Que se traigan de los trapiches los frutos de azúcar y panela para su arreglado expendio.

Los efectos prohibidos de vender no se pueden realizar, sino en cortas cantidades, porque así puede permitirlo el comercio ratero que advertimos, y solamente se podrá proporcionar una u otra venta por mayor con mucho sacrificio del interés nacional, que no se puede ni debe permitir.

En suma la urgencia con que debe tratarse de la materia en junta provincial de hacienda, no ha dado lugar al mejor método para la claridad que es necesaria, y solamente con el desaliño que se advierte, bien que comprendiendo todos los puntos que por ahora ocurren; en el concepto de que la integridad y penetración de la junta, asistida y condecorada con los principales jefes y patriotas de la nación que residen en esta ciudad, lo corregirán y enmendaran adelantando cuanto es posible al logro del acierto que se desea.
Oaxaca 8 de julio de 1813.

Es copia. Oaxaca 6 de agosto de 1813.— *Francisco de Pimentel.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602